



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 26 de septiembre de 1969.—Número 116

Página 913

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Minas

##### OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE INVESTIGACION

Por el señor ingeniero jefe de la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria de Santander, con fecha 12 de septiembre de 1969, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 16.100, "Ana Isabel", solicitado con 600 pertenencias para mineral de turba, en el término municipal de San Miguel de Luena, por "Agro-Turba, S. A."

Número 16.102, "Melina", solicitado con 1.025 pertenencias para mineral de turba, en el término municipal de San Miguel de Luena, por "Agro-Turba, S. A."

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 12 de septiembre de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 1.679

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

Resolución de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, por la que se cancela y declara franco y registrable el terreno en que está ubicado el siguiente permiso de investigación:

Vista la instancia presentada por don Ricardo Ortega Sáenz, como apoderado de "Almacenes Ortega, S. A.", por medio de la cual renuncia voluntariamente a todos los derechos del

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	913
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	913

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial...	914
Ayuntamiento de Suances .....	916
Junta Vecinal de Galizano .....	917
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	917

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	917
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Reinosa, Marina de Cudeyo, Anievas y Los Tojos.	919
--	-----

permiso de investigación del que es concesionario la mencionada Sociedad, denominado "Santa Marta Quinta", número 16.092, de 256 pertenencias de mineral de sal gema, en el término municipal de Valdáliga, esta Sección de Minas, en virtud de lo establecido en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, viene en declarar cancelado este permiso y franco y registrable el terreno en que está ubicado.

Lo que se hace público, con la advertencia de que no podrán admitirse nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación hasta transcurridos ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas solicitudes deberán presentarse en la

Sección de Minas, calle de Castelar, número 1, 5.º, en horas de 10 a 13,30.

Santander, 16 de septiembre de 1969.—El delegado provincial, ingeniero jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero. 1.671

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

##### Devolución de fianza

Contratista: Construcciones Panera, S. A., Isabel II, 13, 4.º, Santander.

Importe de la fianza: Cuarenta mil pesetas (40.000,00).

Clase: Deuda amortizable 3,50 %.

Designación de las obras: "Carretera S.-520, de Ampuero a Carasa, por kilómetro 0,00 al 4,0. Reposición del firme".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 18 de septiembre de 1969. El Director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.697

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras del tercer proyecto parcial del Plan Asón, que comprende las obras de conducción de aguas desde la arteria principal hasta los depósitos de Laredo**

Objeto del concurso-subasta. — El objeto de este concurso-subasta es la contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones, de las obras del "Tercer proyecto parcial del Plan Asón, que comprende las obras de conducción de agua desde la arteria principal hasta los depósitos de Laredo", que serán ejecutadas por el adjudicatario, de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones facultativas redactados por la Confederación Hidrográfica del Norte de España, con fecha de agosto de 1969, que se consideran como formando parte del presente y por cuya causa no se reproducen en estas condiciones económico-administrativas, y con las demás circunstancias ofrecidas por el adjudicatario en cuanto no estén en contradicción con citados proyectos y pliegos.

Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupuesto para citadas obras.

Autorizaciones.—Se han conseguido ya las autorizaciones oportunas.

Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso-subasta, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez que se hayan resuelto las mismas.

Presentación de plicas. — Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras del Palacio Provincial, durante las horas de nueve a trece, en sobre ce-

rrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Tercer proyecto parcial del Plan Asón, que comprende las obras de conducción de agua desde la arteria principal hasta los depósitos de Laredo". La documentación se incluirá en dos sobres independientes:

Sobre A. — Documentación, administrativa y referencias.—Este sobre llevará el título anterior y la denominación de la obra y contendrá los siguientes documentos:

1.º Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

3.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del licitador, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de este documento en el mismo momento de la apertura de plicas.

5.º Poder bastantado a su costa por el secretario de la Corporación o por el oficial mayor letrado, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o de una sociedad.

6.º Pliego de referencias, debidamente firmado por el licitador, que contendrá los siguientes apartados:

a) Memoria, a ser posible ilustrada, en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en construcción por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

b) Plan de obras para la realización de las proyectadas, comprendiendo memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, rendimiento de estos equipos y período en que se proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particularidades de las zonas de trabajo, incluyendo número y clase de técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos.

Se presentará asimismo relación del importe en pesetas, a precios de proyecto, de la obra a realizar mensualmente.

c) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el licitante se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado las que posee en propiedad, en arrendamiento o lo prevea adquirir o alquilar.

Si la administración lo considera necesario, el licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad o disponibilidad de la maquinaria y medios auxiliares citados en el párrafo anterior.

Sobre B.—Proposición económica. Con esta denominación y con el de la obra, se presentará este sobre, cerrado, pudiendo ir lacrado y precintado, que contendrá únicamente la proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto, demás previsiones y condiciones ofertadas, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don ....., calle de ....., número ..... (Para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, se abrirá en acto público, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presidente de la Corporación o diputado en quien delegue y secretario de la Corporación, los sobres de "Documentación administrativa y referencias", y se pasará el expediente a la Comisión Técnica, para que informe acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases, y en vista del mismo, la Diputación de Santander seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas: Ilmo. Sr. presidente de la Corporación o, por delegación suya, por un diputado de la Corporación Provincial; el señor ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras; el señor ingeniero jefe de los Servicios Hidrául-

licos; un ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Norte de España; el señor jefe del Negociado de Planificación, y el jefe de Contratación y Compras.

El resultado de las plicas admitidas y de las eliminadas se anunciará en el plazo máximo de diez días en el "Boletín Oficial" de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, es decir, de los correspondientes a las "Proposiciones económicas", que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo efecto se entenderán citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los pliegos de las "ofertas económicas" se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional a favor de aquella plica, de entre las admitidas a esta segunda parte, cuyo contenido económico sea más favorable para la Diputación de Santander.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de plicas de "ofertas económicas", los firmantes de las proposiciones podrán exponer, por escrito, a la Diputación cuanto estimen conveniente a su derecho en cuanto al desarrollo, acto licitatorio, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación efectuada.

Expirado el plazo de reclamaciones citado anteriormente, el presidente de la Diputación o ésta, si a ella le corresponde, resolverá sobre la validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva, acordándose se devuelvan las garantías provisionales, excepto al adjudicatario. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días, requiriéndole a la vez para que, dentro de los diez días siguientes, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de la adjudicación los tipos mínimos que señala el artículo 62 del Reglamento de Contratación.

Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario quedará obligado:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación Provincial de Santander dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique por el Servicio de Contratación y Compras el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras, antes del otorgamiento de la escritura, los documentos que acrediten el abono de

los gastos del concurso-subasta, cuyo pago corresponde al adjudicatario y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar la obra terminada totalmente dentro del plazo de seis meses, contados a partir de los diez días que se dan al contratista para el comienzo de las obras.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de previsión exijan para los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, Provincia o Municipio que se deriven de su condición de contratista y de la formalización del contrato.

f) A señalar domicilio en esta capital o en las villas de Colindres o Laredo, a efectos de recibir notificaciones.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por fueros pudieran corresponderles.

Prórrogas.—En el caso de que las obras no puedan realizarse totalmente dentro del plazo señalado, podrá el contratista solicitar con la debida antelación la prórroga que considere necesaria para terminar los trabajos; si esta prórroga fuese concedida, el contratista continuará los trabajos sin sanción alguna.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejase el contratista transcurrir el plazo fijado para la terminación de las obras sin solicitarla, la Diputación de Santander podrá optar entre rescindir y resolver el contrato, con pérdida de fianza, inhabilitación del contratista por incumplimiento de contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren, o exigir la terminación total de las obras, quedando obligado el adjudicatario a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, la cantidad de diez mil pesetas por cada día natural que transcurra desde la fecha en que debieron terminarse las obras a aquella en que realmente se ultimen.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todas las costas y gastos judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea

preceptiva, si fuera preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de que las obras no se realicen dentro del plazo establecido, sin haberse concedido prórroga o sin haberse solicitado ésta, y la Diputación haga uso de la opción indicada exigiendo la continuación de las obras hasta su total terminación, el adjudicatario ingresará en la Caja Provincial, al día siguiente de terminar el plazo, la cantidad resultante de aplicar la sanción indicada por día de retraso a los días que la Dirección Técnica de la obra suponga precisos para la total y completa terminación de la obra, sin perjuicio de la liquidación definitiva que, en su día, se haga la sanción por retraso.

Seguros Sociales, Mutualidad, Accidentes de trabajo, Contratos laborales y Protección a la industria nacional.—Regirán para estas obras los preceptos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la Seguridad Social, Derechos Sociales y Protección a la industria nacional.

Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el contratista, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado.

Variaciones.—Podrán introducirse por la Diputación variaciones en la ejecución de las obras dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación.

Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras, se procederá a la recepción provisional mediante acta suscrita por el técnico de la Corporación y el contratista, a partir de cuya fecha, se contará el plazo de garantía, el técnico de la Diputación informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato, y se procederá a la recepción definitiva de las obras, de conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento de Contratación.

Pago de las obras.—La Diputación Provincial de Santander librará al contratista el importe de la obra ejecutada por la cantidad en que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas en la forma que previamente dicen las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, en la Depositaria de la Diputación, con

cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, y una vez que se haya recibido su importe.

Devolución de fianza.—La fianza provisional será devuelta al contratista una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, podrá el contratista solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante esta Diputación su reclamación, que será referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o de materiales y a indemnización por accidentes de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas las mismas, se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza.

Legislación supletoria.—Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

No habrá lugar al pago directo por el contratista a los técnicos de ninguna clase de tasas u honorarios. En toda certificación de obra ejecutada figurará separadamente la cantidad a satisfacer al contratista por obra ejecutada y la de honorarios técnicos por proyecto, dirección, inspección o cualquier otro concepto, la que será descontada al contratista de la certificación, e ingresada en la Caja de esta Diputación para su abono a los técnicos en la forma señalada en la Instrucción 2.<sup>a</sup> de octubre de 1963.

Las proposiciones deberán presentarse totalmente mecanografiadas, no admitiéndose aquellas que figuren con dos o más tipos de letra o mecanografiadas en parte con una máquina y en parte con otra distinta.

Santander, 28 de agosto de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

#### Anuncio de concurso-subasta

Objeto y tipo. — Será objeto de concurso-subasta las obras de "Tercer proyecto parcial del Plan Asón, que comprende las obras de conducción de aguas desde la arteria principal hasta los depósitos de Laredo", por un precio tipo de nueve millones trescientas sesenta y un mil ciento treinta y siete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de 28 de agosto de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses, contados a partir de los diez días que se dan al contratista para el comienzo de las obras.

Garantías.—La garantía provisional será de 175.417 pesetas, y la definitiva en las tantas por ciento que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto, demás previsiones y condiciones ofertadas, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don ....., calle de ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

Presentación de plicas.—Las plicas serán presentadas en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las trece horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander. La fecha de apertura de plicas que contengan las proposiciones económicas admitidas a la segunda fase se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones deberán presentarse totalmente mecanografiadas y todas ellas ejecutadas con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Crédito.—Existe consignación suficiente en el presupuesto para citadas obras.

Autorizaciones.—Se han conseguido ya las autorizaciones oportunas.

Reclamaciones. — Dentro de los

ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de Condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, se expone al público en esta Diputación Provincial de Santander citado pliego de condiciones.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente liquidación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso-subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de septiembre de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 3.377 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

##### Anuncio

#### Subasta para contratar el asfaltado de la calle "Bajada al Cementerio"

1.º Objeto del contrato.—Asfaltado de la calle "Bajada al Cementerio", con ramal a la Iglesia Parroquial, con una longitud total de 350 metros, y un ancho medio de 5 metros, con dos riegos de betún, con un total de 6 Kg./metro cuadrado y un espesor de grava de 12 cm.

2.º Tipo de licitación.—126.787,50 pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará terminada en el plazo de un mes, a contar de la adjudicación definitiva, siempre que el tiempo permita esta clase de obras.

4.º Garantía.—Provisional, 2 por 100 del precio de licitación. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

5.º Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en .....  
D. N. I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de asfaltado de la calle "Bajada al Cementerio", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..... de fecha ....., a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas o ... % sobre el precio de licitación.

b) No se halla incurso en ninguna de las causas señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Ha constituido la fianza provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones

se deriven de los pliegos de condiciones.

En Suances a .....

El licitador,

6.º Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Suances, de las nueve a las trece horas, desde la publicación de este anuncio al día anterior al señalado para la apertura de plicas.

7.º Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de la villa de Suances al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a las trece horas y ante la mesa constituida al efecto.

8.º Proyecto y pliego de condiciones.—Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Suances, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio.

9.º Condiciones.—Se han obtenido las autorizaciones precisas y hay crédito suficiente para la obra objeto de subasta.

En Suances a 17 de septiembre de 1969.—El alcalde, Joaquín González Linares. 1.684

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Autorizada por resolución de la Dirección General de Administración Local la venta en pública subasta, según expediente número 316, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se anuncia al público dicha enajenación de las parcelas números 1, 2 y 3 del Inventario de Bienes de esta Junta, así como la segregación y enajenación de la número 9, entre otras de las que dicho expediente autoriza, las cuales, según planos topográficos que obran en el expediente, han sido divididas en diez lotes de la siguiente extensión:

Lote núm. 1, de 159 metros cuadrados de extensión, a 100 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 2, de 534 metros cuadrados de extensión, a 100 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 3, de 114 metros cuadrados de extensión, a 100 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 4, de 534 metros cuadrados de extensión, a 100 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 5, de 953 metros cua-

drados de extensión, a 29,50 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 6, de 1.041 metros cuadrados de extensión, a 100 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 7, de 954 metros cuadrados de extensión, a 29,50 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 8, de 306 metros cuadrados de extensión, a 100 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 9, de 1.349 metros cuadrados de extensión, a 8,15 pesetas el metro cuadrado.

Lote núm. 10, de 112 carros de extensión, a 2.000 pesetas el carro.

El pliego de condiciones facultativas, planos y demás particulares que individualizan cada uno de los lotes se hallarán expuestos al público en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal de Galizano, a disposición del público para reclamaciones.

Una vez transcurridos ocho días para reclamaciones y otros veinte más, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse pliegos cerrados para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que terminen los veintiocho días siguientes a la inserción de este anuncio.

Las plicas serán presentadas hasta las doce horas del día anterior del señalado para la subasta.

El tipo de licitación para cada uno de los lotes es el señalado, adjudicándose la licitación a la mejor postura sobre dicho precio.

Los adjudicatarios vendrán obligados al pago de los gastos de escritura pública e inscripción en el Registro a su favor y demás gastos a que diere lugar la formalización de la venta.

La garantía provisional será del 10 por 100 del tipo de la subasta y la definitiva del 10 por 100 de la del remate.

El modelo de proposición será el siguiente: Don ....., vecino de ....., calle de ....., con domicilio en ....., calle de ..... número ....., piso ....., ofrece por el lote número ..... la cantidad de ..... pesetas por metro cuadrado o carro.

(Firma y rúbrica).

Galizano a 18 de septiembre de 1969.—El presidente de la Junta, Luis Zubillaga. 1.687

Derechos de inserción e impuestos: 592 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 253 que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Empresa Nalda, S. A.", representada por el procurador don Fermín Bolado y Madrazo, contra "Calzados Bali, S. A., con domicilio en Oviedo, calle de Argüelles, 7-9, sobre reclamación de 9.600 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de quince días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de los bienes

Una caja registradora "Sunco"; una máquina sumadora "Hispano-Olivetti", corriente; una máquina de escribir de igual marca, Lexicon 80.

Importe total de la valoración, 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 18 de septiembre de 1969.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio declarativo ordinario de menor cuantía, con el número 149 de 1969, a instancia de don Celso del Val González, representado por el procurador don Manuel A. Gutiérrez Pereda; en re-

clamación de cantidad (cuantía: pesetas 88.217), contra la herencia yacente de don Fernando Salmón López, en cuyos autos, en resolución de esta fecha, he acordado notificar a la demandada, emplazándola para que, en el plazo de nueve días, comparezca en juicio.

Torrelavega a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 470/69, a instancia de Beatriz Escalante Barreda, contra la empresa "Joaquín Gómez Saiz", de desconocido paradero, en reclamación de salarios, en la que con esta fecha ha recaído la siguiente

"Providencia.—Magistrado, señor Aguirre Gandarillas. En Santander a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta; No habiendo sido citado en legal forma el demandado Joaquín Gómez Saiz, por ignorarse su actual domicilio o paradero, se suspenden los actos de conciliación y subsiguiente juicio, señalado para el día de hoy, y se acuerda hacer nuevo señalamiento para el día treinta y uno de octubre, a las doce horas, para cuyos actos serán citadas las partes con entrega de cédulas, haciéndolo en cuanto al demandado Joaquín Gómez Saiz mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid y de esta ciudad, comprensivas de las requisitos legales, librándose al efecto los despachos correspondientes, y se requerirá al demandado para que comparezca a prestar confesión judicial y aporte la documental pedida en la demanda, previniéndoles que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de las partes.—Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>.—Doy fe."

Y para que conste y sirva de citación al patrono demandado don Joaquín Gómez Saiz, de desconocido paradero, expido el presente en Santander a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución número 108/66, a instancia de José María Cervera Ortiz, contra Manuel Muñoz Berinca y Tomás Vaquero, en reclamación de salarios, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

"Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación al procedimiento; S. S.<sup>a</sup> Ilma. por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la adjudicación definitiva del grupo de soldadura eléctrica tipo M-A, portátil, al adjudicatario don Agustín Elizalde, y por la suma de dos mil quinientas pesetas, librándose testimonio del presente auto para que sirva de título de propiedad al referido adjudicatario, a quien se requerirá para que lo presente en la Delegación Provincial de Hacienda para liquidación del impuesto correspondiente y, asimismo, para que haga efectivo el precio de la adjudicación.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> ilustrísima, de lo que, como secretario, doy fe.—E/. Francisco Aguirre.—Ante mí, Clemente Crevillén."

Y para que conste y sirva de notificación a los apremiados, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. Ante mí, Clemente Crevillén.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Instrucción número tres de Santander, en las diligencias previas número 360/69, se hace saber a don José Checa Valero, de nacionalidad portuguesa, perjudicado con su automóvil GL-8297, marca Morris 1.100, en el accidente de circulación sufrido por el mismo en esta ciudad el día 5 de julio último, que le asiste el derecho para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del juicio causado; todo ello conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, que firmo en Santander a 19 de septiembre de 1969.—El secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el juez de instrucción, Fernando Vidal Blanco. 1.701

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario número 1 de 1968, por estafa, contra Francisco Rodríguez Augusto, y en el que por proveído de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de dejar sin efecto la busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 16 de septiembre de 1969.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 1.683

José Ríos Ruiz, hijo de José y de Emilia, natural y vecino de Santoña, provincia de Santander, de 21 años de edad, de profesión pescador, estatura 1,73 m., pelo y cejas oscuros, ojos castaños, boca regular, frente regular, color sano, barba naciente, destinado como marinero en la Dotación de la Prisión Naval Militar de Carranza y procesado por el supuesto delito de desertión militar, en causa número 87/1969.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor comandante de Infantería de Marina, don Eusebio Abad Quintana, en el Juzgado Permanente de Sumarios número 1 del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resultan de la causa que, por expresado delito de desertión militar, se le ha instruido; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 19 de septiembre de 1969. — El comandante juez instructor, Eusebio Abad Quintana. 1.702

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 111/69, interpuesto por "Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Luis Santamaría Alvarez, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santander en 2 de mayo de 1969, que desestimó el proyecto presentado por la entidad recurrente sobre modernización de su fábrica, sita en la zona de Gamazo. Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, 16 de septiembre de 1969. El secretario, José Martínez Morete. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Florencio Espeso Ciruelo, accidental juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Ricardo Montero Santibáñez, vecino de Torrelavega, contra la herencia yacente de don Fernando Salomón López, representado el primero por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, en reclamación de cantidad (cuantía: 1.020.000 pesetas), en cuyos autos, en resolución del día de hoy, se acordó emplazar por medio del presente a la herencia yacente de don Fernando Salomón López para que, en el plazo de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, quedando en este Juzgado a disposición de la emplazada las copias del escrito de demanda y documentos adjuntos.

Torrelavega, 5 de septiembre de 1969.—El juez accidental, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 198 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega y su comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 126 del año actual, se tramita juicio de cognición a instancia de don Pedro-Luis Fernández Ganza, mayor de edad, casado, electricista y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente o los herederos de don Francisco-

Jesús Hortal Villar y contra la Compañía de Seguros "Northern", ésta con domicilio en Barcelona y los primeros desconocidos, sobre reclamación de 31.609,60 pesetas, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Espeso Ciruelo, Torrelavega a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Se tiene por ratificado al demandante en el escrito de demanda presentado; por otorgado poder apud acta a favor del procurador señor Gutiérrez Pereda, al que se tiene por parte, en nombre y representación del actor y con el que se entenderán las sucesivas diligencias. Y estimándose competente este Juzgado para conocer de dicha demanda, se admite a trámite por las normas del juicio de cognición; en su virtud, confiárase traslado de la misma a los demandados con entrega de las copias aportadas y la de este proveído, emplazándoles en legal forma para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles y otros diez más en razón a la distancia, a los residentes fuera de esta jurisdicción, se personen en autos y la contesten por escrito, si lo creyeren oportuno, bajo la dirección de letrado; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes. Y para que tenga efecto el emplazamiento de los demandados, herencia yacente o los herederos de don Francisco-Jesús Hortal Villar, expídase, con los insertos necesarios, los correspondientes edictos, insertándoles en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; y para el emplazamiento de la demandada Cia. de Seguros "Northern" líbrese exhorto al Juzgado Municipal Decano de Barcelona; entregando los despachos al procurador del actor para que se cuide de su diligenciado, facultando a su portador para intervenir en los mismos. Practíquese por el secretario la oportuna liquidación de tasas y pólizas judiciales devengadas, notificándola al obligado al pago para que las satisfaga en la forma y plazo prevenido por la Ley. Al otrosí, acordado anteriormente.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que yo, secretario, doy fe.—M/. Florencio Espeso Ciruelo.—Ante mí, Félix Arias Corcho. (Rubricadas).

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos, he-

rencia yacente o los herederos de don Francisco-Jesús Hortal Villar, cuyo domicilio es desconocido, a los que se les hace saber que las copias de la demanda y de documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Derechos de inserción e impuestos: 567 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

De conformidad con el artículo 35 de la Ley del Suelo, se hace público que en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de Oriñón la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1969, dictó la siguiente resolución:

"Oído el informe que emite el arquitecto jefe de la Sección de Urbanismo de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, se acuerda por la Comisión su aprobación definitiva, excepto en lo que se refiere a la edificabilidad concedida para la zona rural, que es de 0,5 metros cúbicos/metro cuadrado, en las normas que figuran en el Plan preceptivamente, debiendo modificarla para ajustarla a lo exigido en el artículo 69 de la citada Ley del Suelo, que exige, como límite máximo para esta zona rural una edificabilidad de 0,2 metros cúbicos/metro cuadrado. No obstante lo anterior, a la vista de las sugerencias que en el mismo informe se hacen sobre la composición documental de referido Plan, la Comisión conviene en que resulta procedente que por el Ayuntamiento se atiendan mencionadas sugerencias, que concretamente se refieren a los extremos siguientes:

1. Incluir un plano del término municipal a escala 1:25.000, en el que se señalen las zonas urbanas y de reserva urbana que figuren tanto en el Plan General de Ordenación de Castro Urdiales, hoy vigente, como las que se deducen del titulado Plan General de Ordenación Urbana de Oriñón.

2. Aportar plano general relativo al plan de ordenación existente, aprobado en el año 1957, al objeto de po-

der establecer comparación con el que ahora se aprueba.

3. Cambiar la denominación del documento denominado plan de etapas por el de "Programa de actuación".

4. Integrar los planos relativos a la topografía y a los correspondientes a la Red Viaria y Zonificación de proyecto, confeccionados a escala 1:500 en un solo plano, a escala 1:2.00, que permita considerar de manera práctica el conjunto del problema planteado y resuelto. A la vista de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 32 de la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento queda relevado de la obligación de presentar el plan nuevamente a esta Comisión, si bien deberá remitir ejemplar por duplicado, en el que consten las modificaciones citadas para ser debidamente diligenciadas y unirse al expediente."

Igualmente, se hace público que, en cumplimiento de comunicación de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de fecha 26 de junio del corriente año, cumplió este Ayuntamiento el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de 4 de marzo del año en curso.

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 1969.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Habiéndose formado la matrícula anual de contribuyentes sometidos al arbitrio sobre solares sin edificar, se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con objeto de que los particulares afectados puedan hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castro Urdiales, 18 de septiembre de 1969.—El alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de julio de 1969:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de

la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 22.318 pesetas.

Se acordó conceder licencia de obras a doña María Antonia Pérez Delgado, don Julián García González, don Ovidio Fernández de Cos, don Casimiro Gutiérrez Calderón, don Felipe Gil García, doña Francisca Pérez Alonso, don Domingo Solórzano Pérez, don Desiderio Merino Campos, doña Pilar López Mantilla, don Moisés Alonso Pérez, don Hermenegildo Arroyo Hidalgo, doña Carmen Gutiérrez Allende, don Secundino Gutiérrez Rodríguez, don Arturo Quevedo Saiz y don Luis Santiago Pérez.

Se acuerda conceder licencia de apertura a doña María Jesús González.

Se acuerda recabar informe de la Junta de Sanidad sobre solicitudes de don Antonio Herrero y don Angel Lucio.

Se acuerda conceder licencia demolición de edificio a don Cipriano Alonso.

Se acuerda conceder becas para seminaristas.

Se acuerda sancionar y suspender actividad de maquinaria no autorizada en industria de don Elías Castañeda.

Se acuerda recabar anteproyecto y planos de don Gregorio Lamadrid Vejo.

Se acuerda aprobar pliegos de condiciones urbanización Avenida de la Naval.

Se acuerda recabar informe en expediente de don Fidel Díaz Lantarón.

Reinosa, 9 de julio de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.298

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para realizar las obras de: Aportación a la de alcantarillado de Pedreña; al nuevo alumbrado público de todos los pueblos y, finalmente, la de afirmado de los caminos vecinales del término, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de

la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Marina de Cudeyo a 13 de septiembre de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.672

### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Se hace público que, por acuerdos adoptados por unanimidad por esta Corporación Municipal en fechas 19 de mayo y 4 de julio del corriente año, se nombró agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Juan Alonso Garrán, dándole al mismo el carácter de agente de autoridad en el cometido de sus funciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anievas a 17 de septiembre de 1969.—El alcalde, Juan A. Guerra. 1.678

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Se encuentra abandonada en término del pueblo de El Tojo (Los Tojos) y en custodia, desde el día 5 de septiembre actual, una vaca mixta de suizo y tudanca, de entre 4 y 5 años, corva, sin marco, de color rojo oscuro. Ha sido recogida y puesta en custodia por hallarse abandonada desde mediados de julio.

Si no parece el dueño, dentro del plazo reglamentario, se procederá a la subasta correspondiente de dichas res.

Los Tojos a 15 de septiembre de 1969.—El presidente de la Junta Administrativa, Daniel Ibáñez. 1.674

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969